



ESTADO NO. 10

No.	Expediente	Clase de Proceso	Partes	Fecha Auto	Fecha Inicial	Actuación	Cuaderno
1	13012023-001	SINIESTRO MARITIMO "ENCALLAMIENTO"	MN "WAYUU" Y MN "WAREKAY"	24/10/2024	11/05/2023	Auto reprograma fecha de continuación de primera audiencia.	2

De conformidad con lo previsto en el artículo 295° del Código General del Proceso, se fija el presente Estado Electrónico de la Capitanía de Puerto de Riohacha, hoy veinticinco (25) de octubre de dos mil veinticuatro (2024) a las 8:00 AM y se desfija el veinticinco (25) de octubre de dos mil veinticuatro (2024) a las 5:00 PM, el cual puede ser visible al público ingresando a la página web de DIMAR, en el enlace <https://www.dimar.mil.co/notificaciones/Estados%20electr%C3%B3nicos>

**CPS. KELLYS MARGARITA PERIÑAN BARRIOS**  
Asesora Jurídica

# DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA



Riohacha., 24 de octubre de 2024

Referencia: Auto Reprograma Fecha de Continuación de Audiencia

Investigación: Jurisdiccional por Siniestro Marítimo de Encallamiento –  
No. 16012023-001.

## CONSIDERACIONES DEL CAPITÁN DE PUERTO DE RIOHACHA

Que, dentro de la investigación jurisdiccional por siniestro marítimo que cursa ante este despacho por encallamiento de las embarcaciones “WAYUU” y “WAREKAY”, con fecha 17 de octubre de 2024, se celebró continuación de la primera audiencia que trata el artículo 37 del Decreto Ley 2324 de 1984.

Que, dicha audiencia fue suspendida y reprogramada para el día 25 de octubre de 2024, toda vez que se decidió la vinculación de la empresa MASSY ENERGY COLOMBIA S.A.S., y notificación del auto de fecha 11 de mayo de 2023, por el cual se ordena el inicio de la presente investigación.

Que, mediante correo electrónico de fecha 24 de octubre de 2024, se notificó a la empresa MASSY ENERGY COLOMBIA S.A.S., notificación que se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y (artículo 8° de la Ley 2213 de 2022).

Que, de acuerdo con lo anterior y vista que, para dar continuidad a la audiencia mencionada, se requiere que la empresa MASSY ENERGY COLOMBIA S.A.S., comparezca, evidenciándose la necesidad de fijar nueva fecha en aras de garantizar los derechos de defensa y contradicción de esta.

En mérito de lo expuesto, el Capitán de Puerto de Riohacha,

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.** - **FÍJESE** como nueva fecha de continuación de primera audiencia para el **JUEVES 31 DE OCTUBRE DE 2024 A LAS 09:30 AM**, la cual se realizará por medios tecnológicos, a través de la plataforma Microsoft Teams, por lo que este Despacho suministrará un enlace de conexión a las partes con anticipación.

**ARTÍCULO 2°.** – Requerir a la empresa MASSY ENERGY COLOMBIA S.A.S., para presentar dentro de la continuación de primera audiencia, el escrito de que trata el numeral 5 del artículo 37 del Decreto Ley 2324 de 1984.

**ARTÍCULO 3º. – NOTIFICAR** el contenido del presente auto a las partes y demás interesados.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Teniente de Navío **DARIO ANDRES ALDANA HERNANDEZ.**  
Capitán de Puerto de Riohacha

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento electrónico se verifica ingresando a: <http://www.madec.gov.co>  
Identificador: 7PO0 KMqj XbZO wvX1 BA/b lhuW i/O=